

Vocal funcionario administrativo, don Antonio Blázquez González.

Vocal representante de la Mutualidad General de Previsión Social de Funcionarios de Ministerio, don José Luis Ruiz Escobar.

Vocal representante de la Mutualidad Especial de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, don Luis de Sala y María. Vocales de libre designación, don Enrique Cano y García de la Torre y don Francisco Fernández-Villamil y Alegre.

Los señores Alegre Núñez y Marco Pérez formarán parte de la Comisión Permanente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 28 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 12 de marzo de 1965 por la que se considera nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento provisional de Catedrático numerario de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Huelva, expedido a favor de don Manuel Romero Vergara.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela Técnica de Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Huelva, en el que comunica que el Catedrático de dicho Centro don Manuel Romero Vergara no se ha posesionado de su cargo.

Teniendo en cuenta que en virtud de oposición y por Orden de fecha 15 de diciembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero último), el señor Romero Vergara fue nombrado provisionalmente Catedrático numerario del Grupo III, «Química», de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Huelva, cargo del que debió posesionarse en el plazo de treinta días y que al no hacerlo, perdió todos los derechos derivados de la oposición.

Este Ministerio ha resuelto considerar a don Manuel Romero Vergara decaído en sus derechos como opositor aprobado

para la cátedra del Grupo III, «Química», de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Huelva, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento realizado a su favor en 15 de diciembre del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 10 de marzo de 1965 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Toledo al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Antonio Partearroyo Fernández-Cabrera.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Agricultura como consecuencia del concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Toledo.

Nombro con esta fecha Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don Antonio Partearroyo Fernández-Cabrera, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, que presta sus servicios como ingeniero agregado en la mencionada Jefatura Agronómica, por cuya plantilla percibirá sus haberes y demás emolumentos que le correspondan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de marzo de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir tres plazas de Oficiales Administrativos, vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad de Albacete.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 32 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primero.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir las siguientes tres plazas de Oficiales Administrativos, vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad de Albacete:

- Una, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas y un plus de carestía de vida, también anual, de 1.240 pesetas.
- Una, dotada con el sueldo anual de 10.200 pesetas y un plus de carestía de vida, también anual, de 1.000 pesetas.
- Una, dotada con la gratificación anual de 8.000 pesetas y un plus de carestía de vida, también anual, de 1.200 pesetas.

Cada una de dichas tres plazas se encuentran asimismo dotadas con las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Ad-

ministración Civil, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando y uniendo los siguientes extremos y documentación.

- Dos fotografías de tamaño carnet.
- Declaración de compromiso, en su momento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- Indicará para qué plaza, de las tres convocadas en la base primera de la presente Orden, concurre o si aspira a una cualquiera de las tres.
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que se posean, y
- Cuantos documentos se estimen convenientes, en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarto.—Los concurrentes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de copia a máquina, de quince minutos de duración y con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal éste procederá en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante. de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de la Gobernación, la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres. ...

*ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140 correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, dotada con los siguientes emolumentos anuales:

Sueldo base, 11.160 pesetas. Complemento, 17.520 pesetas. Subsídío único del 30 por 100 8.604 pesetas. Total, 37.284 pesetas.

Además de dos mensualidades extraordinarias y bienios del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1 en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Dos fotografías de tamaño carnet.
- Declaración de compromiso en su momento de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización.

prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

d) Un trabajo original escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de veinte hojas, tamaño folio, sobre las siguientes materias: Concesiones administrativas en puertos y costas; «Los Seguros Sociales»; sus liquidaciones, y «La contabilidad»; sistemas.

e) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que se posean y

f) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—Los concurrentes efectuarán en la forma que el Tribunal calificador disponga un ejercicio obligatorio de copia a máquina de diez minutos de duración y con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto; con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Sexta.—En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal éste procederá en la forma que determine a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante. de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una Auxiliaria numeraria de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.*

En la relación de admitidos al concurso-oposición a una Auxiliaria numeraria de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero último, se concedió un plazo de reclamaciones de quince días a don José Luis Casañé Puig, provisionalmente excluido, por no reunir su instancia los requisitos señalados en la convocatoria.

Y no habiendo presentado reclamación el señor Casañé Puig dentro del plazo que le fué concedido.

Esta Dirección General hace pública la confirmación de la relación de admitidos al citado concurso-oposición que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero, con la exclusión definitiva de don José Luis Casañé Puig.

Madrid, 10 de marzo de 1965.—El Director general, Grati-niano Nieto.